

# Tax Alert

Reformas al Reglamento de  
la Ley Orgánica del  
Sistema Nacional de  
Contratación Pública

Noviembre, 2022



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. [#InnovandoConEY](#)

The EY logo, consisting of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font, with a yellow triangle pointing upwards from the top right of the 'Y'.

Building a better  
working world

# Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

## Antes de la Reforma

- ▶ Art. 170.- Resolución de inicio.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial, en el cual, se hará constar la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación según corresponda.
- ▶ Art. 202.- Procedimiento.- Se observará el siguiente procedimiento:
  1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación: aprobará los pliegos, el cronograma del proceso: y, dispondrá el inicio del procedimiento especial. Este tipo de contratación se utilizará siempre que no sea posible aplicar alguno de los procedimientos de régimen común. Esta justificación constará en el expediente de contratación, y será objeto de control por parte de los organismos competentes, especialmente por la Contraloría General del Estado en los respectivos exámenes de auditoría; Exceptúase de esta disposición a las empresas públicas creadas mediante acto normativo del máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.  
(...)

## Texto actual

- ▶ Art. 170.- Resolución de inicio.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección de procedimiento bajo régimen especial.
- ▶ Art. 202.- Procedimiento.- Se observará el siguiente procedimiento:
  1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso: y, dispondrá el inicio del procedimiento especial.  
(...)

Código de Reformas	
Azul	Texto inserto
Rojo	Texto removido
Verde	Artículo nuevo

## Contactos EY Ecuador - Tax

**Javier Salazar C.**  
Country Managing Partner  
Javier.Salazar@ec.ey.com

**Carlos Cazar**  
ITTS Partner  
Carlos.Cazar@ec.ey.com

**Alexis Carrera**  
Transfer Pricing Partner  
Alexis.Carrera@ec.ey.com

**Fernanda Checa**  
BTA Executive Director  
Fernanda.Checa@ec.ey.com

**Alex Suárez**  
GCR Partner  
Alex.Suarez@ec.ey.com

**Eduardo Góngora**  
ITTS Senior Manager  
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2022 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

[ey.com/es\\_ec](https://ey.com/es_ec)

